PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, Y TÉCNICAS, PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "GASÓLEO A Y B" Y ADBLUE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SAKANA (NAVARRA), MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, Y CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1ª.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de gasóleo A, B y Adblue con destino a los vehículos de la Mancomunidad de Sakana, según las prescripciones especificadas en el presente pliego, a medida que las necesidades de esta Administración lo demanden.

Las personas jurídicas sólo podrán tomar parte en el presente expediente si las prestaciones objeto del mismo están comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales.

Codificación: CPV 09134000-7 GASÓLEOS

La empresa adjudicataria deberá ser distribuidora autorizada para el suministro de combustible a granel, según organismos oficiales competentes.

2ª.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATAR.

La necesidad administrativa a satisfacer con la celebración de este contrato viene determinada por el desarrollo normal de las actividades y tareas asignadas a vehículos de los distintos servicios mancomunados.

3ª.- NATURALEZA, FORMA DE CONTRATACIÓN Y IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

El contrato de naturaleza administrativa de los de SUMINISTRO y los bienes objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Mancomunidad, el órgano de contratación es la Asamblea General; y la Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias, en el presente procedimiento estará compuesta por las siguientes personas:

1.- Presidente: Presidente de la Mancomunidad o miembro de la Asamblea General en quien delegue.

2.- Vocal – el Secretario: el de la Mancomunidad de Sakana.

3.- Vocal: el Gerente de la Mancomunidad de Sakana.

4.- Vocal: la Interventora de la Mancomunidad de Sakana.

5.- Vocal: el responsable del Servicio de Residuos de la Mancomunidad de Sakana.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad anual de 72.000,00 euros, (más IVA), desglosada en los siguientes importes:

-Gasóleo A 67.377,6 euros
-Gasóleo B 3.765,6 euros
-AdBlue 856,8 euros

Se estima que el número de litros de combustible anual objeto de facturación, , es de aproximadamente de 65.000 litros, correspondiendo 60.000 litros a Gas-Oil (clase A) y 3.500 litros a Gasóleo (clase B) y unos 1.500 a Adblue. No obstante lo anterior, la Mancomunidad no se compromete a adquirir cantidad fija alguna de litros de ningún tipo de combustible de los que figuran en el presente Pliego

El presupuesto de licitación se establece en euros/litro. Los licitadores podrán modificar el presupuesto de licitación indicando el DESCUENTO (expresado en= €/litro al precio máximo indicativo de Gasóleo A y B para España (impuestos y tasas incluidos), publicado semanalmente en el "Boletín Petrolero" de la Dirección de Energía y Transportes de la Unión Europea. Si por cualquier causa no se publicara el boletín de manera transitoria durante alguna semana (periodos festivos, etc) continuará vigente el último precio publicado.

Si durante la vigencia del contrato dejase de publicar la Comisión Europea el mencionado precio de referencia, la empresa adjudicataria propondrá a la Mancomunidad de Sakana para su aprobación, el nuevo precio de referencia o fórmula a aplicar de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo una

promoción de sus productos con descuentos especiales inferiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en que la misma resulte inferior a los precios contratados como consecuencia del presente concurso

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para efectuar el suministro, así como toda clase de tributos que resulten de aplicación y licencias tanto municipales, como provinciales, autonómicas y estatales.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por el transporte del combustible y su descarga, así como las medidas de seguridad que deban tomarse al realizar el servicio

El gasto para la realización del suministro se financiará con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto de gasto de cada ejercicio económico. A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe de realizar para efectuar el suministro, así como toda clase de tributos que resulten de aplicación y licencias tanto municipales, como autonómicas o estatales.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por el transporte de combustible y su descarga, así como las medidas de seguridad que deban tomarse al realizar el servicio.

La efectividad del presente contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto aprobado por la Mancomunidad de Sakana, para cada uno de los años de duración del contrato o de sus prórrogas.

5ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración del contrato será de aproximadamente 8 meses, a partir de la firma del contrato hasta final de año. Dicho contrato se podrá prorrogar hasta un máximo de 4 años. Esta prórroga se ejecutará automáticamente si ninguna de las partes comunicara lo contrario 15 días antes de finalizar el contrato principal.

Para la prórroga del contrato inicial, se creará anualmente la partida equivalente con crédito suficiente para ello. En las partidas que se crearán para la prórroga del contrato inicial se tendrá en cuenta el suministro de un año entero, es decir, 12 meses y no 8 como en el contrato inicial.

6ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

No procede.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 y 94 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos

Públicos, por procedimiento abierto por debajo del umbral comunitario conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa.

8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

a) *Condiciones generales y plazo de presentación*

La presentación de proposiciones se realizará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en el anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella –resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

**A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de datos de subida debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres se detectara una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En el caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido

incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo, cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las personas interesadas podrán solicitar por escrito al e-mail idazkaria@sakana-mank.eus, las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta 3 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se haya solicitado con 6 días naturales de antelación al último día de presentación de ofertas. Las preguntas y respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar en la oferta una ***dirección de correo electrónico*** para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

b) *Forma de presentación de la oferta*

Desde el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse de una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado; y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa a la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden empaquetar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En caso de que las fórmulas para valorar el contenido del sobre C no sean correctamente aplicadas por el PLENA, prevalecerán los resultados de los cálculos realizados por la Unidad Gestora en aplicación estricta del presente pliego. A estos efectos, las fórmulas y operaciones matemáticas realizadas serán remitidas a todos los licitadores para su comprobación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá tres sobres, identificados como:

-Archivo Electrónico nº1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

-Archivo Electrónico nº2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el archivo 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el archivo 2.

a) *Contenido*

Sobre nº 1: deberá tener el siguiente título: " **SOBRE Nº 1: Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador".** Su contenido será el siguiente:

-Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (Anexo II).

La solvencia económica y financiera se acreditará conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos/ mediante la aportación de los siguientes documentos:

-Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica del licitador.

La solvencia técnica y profesional se acreditará conforme a lo señalado en el

artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos mediante la aportación de los siguientes documentos:

-Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo los que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por todos ellos.

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autentificadas notarial o administrativamente.

APERTURA. La admisión de licitadores por la Mesa de Contratación se hará en acto privado, concediéndose un plazo de 5 días para subsanación o para que el licitador complete documentación, en su caso.

Sobre n° 2: deberá tener el siguiente título: " **SOBRE Nº 2: Oferta Económica".**

La empresa licitadora se ajustará al modelo de proposición económica que acompaña como Anexo III a este pliego de condiciones.

APERTURA Una vez calificada la documentación del sobre n° 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiese conferido al efecto, se procederá por la Mesa de Contratación, en acto público, a la apertura del sobre n° 2 correspondiente a la oferta económica.

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El criterio que servirá de base para la selección de las empresas será exclusivamente el precio ofertado, concretándose de la siguiente manera:

Para Gasóleo A: **90 puntos**.

Para Gasóleo B: **9 puntos**.

Para AdBlue: **1 punto**

La oferta económica, excluidos tasas e impuestos, hará referencia al precio publicado para España en el Boletín sobre el petróleo de la Dirección General para la Energía y el Transporte de la Comisión Europea, del día inmediatamente anterior al de la publicación del presente procedimiento, y detallará:

-Precio del litro según el Boletín del Petróleo.
-Más el Descuento Ofertado
- Más el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.
- Más el Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos.

- En su caso, más los tributos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente y que excluyan a alguno de los anteriores.
- Más el IVA
- TOTAL OFERTA.

Siendo elemento determinante para la valoración el Descuento Ofertado consignado. Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

Se aplicará un criterio de proporcionalidad. A la máxima baja propuesta en el Descuento en euros/1 litro para cada tipo de Gasoleo (A y B) se el atribuirá la puntuación parcial máxima, evaluando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = \frac{P_{max} \times Dof}{Dmax}$$

Correspondiendo: P= Puntos asignados a cada oferta

Pmax= Puntos base a asignar (90)

(9) Dmax= Mayor Descuento Ofertado.

Dof= Descuento de la Oferta a valorar..

La fórmula señalada se utilizará para hallar la puntuación de cada producto, es decir, tanto de Gasóleo A como de Gasóleo B.

La oferta más barata de AdBlue se valorará con 1 punto y el resto de forma proporcional sobre la más barata.

Una vez hallados los puntos parciales (los correspondientes a Gasóleo A, al Gasóleo B y al AdBlue se sumarán obteniendo la puntuación final de cada oferta.

No obstante, se aceptará el precio de referencia de otra fecha distinta a la indicada anteriormente, siempre y cuando se adjunte a la oferta fotocopia del Boletín del Petróleo de referencia.

10ª.- ADJUDICACIÓN Y APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN.

La propuesta de adjudicación se realizará a favor de la oferta que se considere más ventajosa en su conjunto en aplicación de los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y

validez de los siguientes documentos:

1.- Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

a) Si la empresa está **inscrita en el Registro** Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el artículo 2.1 y 2.2 del Decreto Foral 174/2004 de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el citado Registro, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de:
- Copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) Si la empresa **no está inscrita en el Registro** a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de la presentación de la siguiente documentación, según sea el caso:

b.1) Si los licitadores son **personas jurídicas** será obligatoria la presentación de:

- Copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
- Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del DNI., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

b.2) Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación de: - Copia autenticada notarial o administrativamente del DNI. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

c) Si varios licitadores se presentan en **participación conjunta,**
- Cada uno de los licitadores deberá acreditar su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados a) y b) precedentes.
Será obligatoria la presentación de:
- Documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta la extinción de los mismos, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas y personas físicas concurrentes como por el citado apoderado.
Las personas físicas o jurídicas integrantes de entidades carentes de personalidad jurídica deberán presentar documentación en la que consten los mismos extremos señalados en el párrafo anterior.

2.- Acreditación de que el/los licitador/es se halla/n al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

a) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas**, pagado**, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o en su caso, declaración de estar exento del pago conforme a la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de modificación de las Haciendas Locales.

b) Certificación administrativa **vigente**, de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias respecto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido, o, en su caso, declaración responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.

c) En todo caso, certificación administrativa **vigente**, de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda Foral de Navarra o declaración responsable de que la empresa no es sujeto pasivo de dicha Hacienda Foral

3.- Acreditación de que el/los licitador/es se halla/n al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, para lo cual se aportará Certificación **vigente** de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el/los licitador/es se encuentra/n al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4.- Declaración responsable de cada licitador de no estar incurso en causa de prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos.

5.-Declaración responsable de cada licitador de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- Justificación por el contratista que se ha cubierto la responsabilidad civil. Deberá disponer y estar al corriente de pago, en todo momento, del seguro de responsabilidad civil para cubrir las responsabilidades sobre los trabajos realizados y sus consecuencias sobre las personas.

7.- Garantía definitiva, resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido), cuyo régimen será el establecido en el art. 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y demás normativa aplicable.

Todos los documentos incluidos deberán ser originales o fotocopias compulsadas

notarial o administrativamente.

PLAZO DE SUBSANACIÓN. Se establece un plazo de cinco días para el caso de que la documentación aportada fuera incompleta, requiriéndose al licitador para que la subsane o la complete.

11ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo suspensión acordada en vía administrativa, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado, debiendo el empresario abonar a la Administración una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego de cláusulas administrativas para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el empresario seleccionado no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá seleccionar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

12ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante su ejecución, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución.

13ª.- EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, a las cláusulas y condiciones jurídicas y técnicas que rigen los mismos, y a las instrucciones técnicas y Normativa de todo tipo que sean de obligado cumplimiento para la Administración, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control

de la Mancomunidad de Sakana, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la Mancomunidad de Sakana podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la Mancomunidad de Sakana implicará la imposición de las penalidades que contempla el presente Pliego de Condiciones Administrativas.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de los contratos.

14ª.- OBLIGACIONES LABORALES

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución de los presentes contratos no adquirirá relación laboral alguna con la Mancomunidad de Sakana, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario.

En consecuencia, el adjudicatario deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales que exijan las disposiciones vigentes.

15ª.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía contemplada en la cláusula 10ª.7 de este condicionado será el de 3 MESES a contar desde la última entrega, en los últimos tres meses de la vigencia del contrato, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista, dictándose por el Órgano de Contratación acuerdo de devolución o cancelación de la garantía, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de garantía.

16ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, siempre que concurran circunstancias imprevistas y dichas prestaciones no puedan separarse del proyecto o contrato inicial sin causar graves inconvenientes al interés público, sin que en ningún caso el importe acumulado de las modificaciones exceda del 50 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

Tales modificaciones exigirán la preceptiva formalización y se regirán por lo dispuesto en los artículos 114-115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

Las modificaciones realizadas por el adjudicatario sin previa autorización de la

Administración no generarán ninguna obligación por parte de la Administración.

17ª.- INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquella abonará la indemnización repitiendo contra éste.

18ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas y efectos de la resolución del contrato serán las establecidas en el Libro I de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y en concreto se considera como esencial:

- Si el producto suministrado no cumple las expectativas de calidad exigidas.
- El incumplimiento del servicio de entrega (demora en 3 ocasiones)
- Si se observa que el precio del suministro aplicado en las diferentes entregas no mantiene la ventaja económica que dio origen a la adjudicación del contrato.
- La entrega de suministros pedidos por personas distintas a las designadas como responsables de ejecución del contrato, que se determinarán y notificarán al adjudicatario al inicio de la ejecución del contrato

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral

Si el contrato se resolviera por culpa del adjudicatario, además de la perdida de la fianza, la Mancomunidad de Sakana podrá pedir la indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados.

19ª.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

El adjudicatario facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, hasta la extinción del plazo de garantía.

20ª.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario queda obligado a aportar para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución de

aquél.

21ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de Recurso de Reposición ante el órgano competente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o con carácter potestativo y sustitutivo, en los supuestos establecidos en los artículos 121-129 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, reclamación ante la Junta de Contratación Pública de la Comunidad Foral de Navarra, en el plazo de 10 días a contar desde dicha notificación, impidiendo la interposición de esta reclamación la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

22ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Órgano de Contratación informa que los datos de carácter personal que los licitadores como consecuencia de la presentación de ofertas suministres, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero de su titularidad sito en las oficinas generales de la Mancomunidad, en Lakuntza, calle Uriz 32, con la finalidad de gestionar el proceso de adjudicación del suministro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Ley Orgánica, se le comunica que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los titulares de los datos tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero a la dirección antes reseñada en los términos que suscribe la legislación vigente.

23ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato de asistencia a que se refiere el presente Pliego de Condiciones Administrativas se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, y en lo no previsto en ellas, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratación Pública y cualquier disposición que sea de aplicación a la contratación administrativa de la Administración de la Administración Local de Navarra.

24ª.- RECURSOS

Contra las bases del presente procedimiento de contratación cabe interponer Recurso de reposición ante el órgano competente en el plazo de un mes contado a partir

del día siguiente al de su notificación. Contra la decisión que adopte la administración procederá el recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su notificación o el del alzada ante el TAN en el plazo de un mes.

No obstante, con carácter potestativo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse en el plazo de 10 días contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en alguno de los motivos señalados en los artículos 121-129 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, impidiendo la interposición de esta reclamación la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO

1.- PRODUCTOS A SUMINISTRAR

1.1.- TIPOS DE COMBUSTIBLES A SUMINISTRAR.-

En el punto de entrega la empresa adjudicataria deberá garantizar al menos el suministro de los siguientes tipos de combustible:

- Gasóleo de automoción (Clase A y B)
- AdBlue (AUS32 ,disolución de urea al 32.5%)

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos a aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

1.2.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR.-

El gasóleo a suministrar será de primera calidad. Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de calefacción y gasóleos de automoción previstas en el Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso

marítimo, donde se fijan las especificaciones de los gasóleos A, B y de clase C, y demás especificaciones legales vigentes, así como toda la normativa que regule estos suministros en que se fijen especificaciones de combustible en concordancia con las de la Unión Europea. Así como toda aquella legislación que posteriormente pueda entrar en vigor tras su adjudicación.

El AdBlue a suministrar deberá de cumplir las especificaciones establecidas en la ISO 22241-1:2019 y su posterior modificación ISO 22241-1:2019/Amd 1:2019.

No se admitirá que la calidad de los carburantes objeto del contrato afecte negativamente a los vehículos, a su seguridad y/o al medio ambiente.

Se garantizará que el combustible no haya podido ser mezclado con otro tipo que pudiera perjudicar el funcionamiento de los vehículos.

La empresa adjudicataria deberá indicar en su oferta la empresa refinería de la que adquiere el combustible, así como cualquier cambio que se produzca.

El producto será servido cumpliendo todos los requisitos de seguridad y calidad, sin menoscabo de ninguna alteración de sus propiedades físico-químicas o propias del proceso de elaboración, fijadas por la reglamentación técnica del Ministerio de Industria.

También deberán presentar la ficha de seguridad del producto y un certificado que acredite las calidades presentadas. La valoración cualitativa y cuantitativa de los análisis tendrán como referencia las características técnicas ofertadas por el adjudicatario, considerándose como especificaciones mínimas las recogidas en el Anexo III del Real Decreto 61/2006, de 31 de enero o legislación que le pudiera sustituir.

La Mancomunidad de Sakana, siempre que lo considere oportuno, se reserva la potestad de realizar ensayos de control de calidad con cargo a la empresa adjudicataria.

Igualmente, la Mancomunidad de Sakana, podrá realizar aleatoriamente una comprobación del buen funcionamiento de los contadores de descarga, sin que esta prueba menoscabe el cumplimiento de la legislación e inspecciones reglamentarias vigentes. Asimismo, podrá realizar, sin previo aviso, pruebas de medida exacta sobre dichos contadores efectuadas por laboratorios oficiales u homologados, y siendo los gastos que se originen con cargo a la empresa adjudicataria.

2.- REQUISITOS MINIMOS DEL SUMINISTRADOR.OBLIGACIONES.-

El suministrador debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos generales:

1.- Los suministradores deberán cumplir las obligaciones derivadas del R.D. 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y la ITC MI-IP04 y la ITC MI-IP03.

2.- La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general, y en todo momento a la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles en relación con el suministro del pedido.

3.- Habrá de observarse en las operaciones de llenado un especial cuidado para evitar derramamientos o cualquier riesgo o menoscabo en los bienes.

4.- En ningún momento se admitirá la realización de suministros por revendedores.

5.- El adjudicatario deberá poseer los medios materiales y personales necesarios, así como las autorizaciones precisas para realizar el repostaje de vehículos y del transporte de gasóleos, de acuerdo con la normativa vigente sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera.

6.- Serán a su cargo cuantas responsabilidades pudieran derivarse del repostaje o transporte hasta el momento del depósito completo del combustible en los correspondientes tanques, depósito que deberá realizarse con las debidas garantías de seguridad.

7.- El adjudicatario será igualmente responsable de cuantos daños se puedan producir a la Mancomunidad de Sakana o a terceros en el repostaje, transporte, carga y descarga del combustible o por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato, así como a reparar los daños o desperfectos ocasionados, a limpiar los derrames con un máximo de 12 horas de dilación entre el momento en que se produzca el derrame y la limpieza del mismo, así como a cubrir cualquier responsabilidad que se derive del mismo.

8.- Deberá acreditar que tiene en vigor un seguro de responsabilidad civil de explotación para hacer frente las reclamaciones por responsabilidad civil, hechas por terceros, con la misma cobertura que el que acreditó en la solvencia.

9.- El adjudicatario se compromete a cumplir y adaptarse a todo lo que sea de obligado cumplimiento durante el tiempo que dure el contrato, tanto en España como en el resto de la Unión Europea en materia de Prevención de Riesgos Laborales y demás Reglamentaciones específicas acerca del transporte, manipulación, repostaje o descarga, operarios, etc... en relación a los diferentes combustibles.

10.- El conductor del camión que suministre el Gasóleo ha de estar suficientemente formado en las labores de transporte, manipulación y descarga, de forma que pueda prestar apoyo en la realización de estos trabajos.

11.- El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud

Laboral que ordena la legislación vigente.

12.- Los vehículos, máquinas, equipos técnicos, útiles y herramientas que, en su caso, deba aportar la empresa adjudicataria, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos.

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de suministrar el combustible desde el camión cisterna a tres depósitos a instalar por la propia adjudicataria, en las dependencias del vertedero de Arbizu (Navarra), cada uno de ellos de 2000 litros de capacidad, dos para el gasóleo A y uno para el gasóleo B. Estos depósitos serán de doble pared y estarán debidamente homologados. Además el contratista deberá de instalar un equipo de bombeo con contador de litros.

Todos estos equipos –depósitos, equipo de bombeo y medida- serán instalados por el suministrador sin coste alguno para la Mancomunidad, y deberán de estar en condiciones de permitir el registro de la instalación de suministro a vehículos en el correspondiente Departamento de Gobierno de Navarra. Si la instalación a lo largo de la duración de contrato sufriera deterioro o fuera sometida a inspección y no obtuviera la autorización administrativa pertinente será responsabilidad del suministrador su adecuación para obtener dicha autorización.

El AdBlue se suministrará en un contenedor intermedio a granel (IBC o similar) de una capacidad unitaria de 1.000 litros, siendo repuesto cada vez que requiera por la Mancomunidad. El suministrador se hará cargo de la gestión del contenedor vacío que se reponga.

3.-PRECIO UNITARIO DEL SUMINISTRO

El precio aplicable a los suministros adjudicados durante la vigencia del contrato será el precio unitario en euros/1 litro, calculado conforme a las siguientes fórmulas:

GASOLEO A y B

P= PCE – DESCUENTO + IH + IVME + IVA

Siendo:

-*P* (euros/1 litro) es el precio de adjudicación.
-*PCE* (euros/1 litro) es el precio publicado semanalmente (lunes) en el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea para el gasóleo de automoción en España antes de impuestos y tasas. El precio publicado tendrá validez desde las 0:00 horas del martes hasta las 24:00 horas del lunes siguiente y **a los efectos de la determinación del precio aplicable será el de la fecha de la solicitud del carburante por el órgano peticionario**.

-*DESCUENTO* (euros/1 litro) es el descuento propuesto por el licitador en su oferta económica, debiendo permanecer constante a lo largo de todo el plazo del Contrato.
-*IH* es el Impuesto de Hidrocarburos aplicable.
-*IVME* es el Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos.
-*IVA* es el impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

En el caso de que durante la vigencia del contrato la Unión Europea dejase de publicar en el mencionado precio, la empresa adjudicataria propondrá a la Mancomunidad de Sakana, el nuevo precio de referencia o fórmula a aplicar de modo que se mantenga el equilibrio económico del contrato.

El precio del contenedor de 1.000 litros de AdBlue será el que se hubiera ofertado.

A todos los efectos se entenderá que el precio incluye todos los impuestos, tasas, gastos y arbitrios específicamente aplicables y en particular el IVA, así como los derechos, gastos de transporte y entrega, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación hasta la entrega y recepción del suministro.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este procedimiento, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar resulte inferior al fijado como consecuencia del presente concurso.

4.- LUGAR DE SUMINISTRO

El suministro se efectuará en las instalaciones del vertedero de Arbizu (Navarra).

5.- GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN.

Los pedidos de carburante se podrán realizar mediante Fax, Correo Electrónico o bien, presentado el vale de pedido en las oficinas de la Empresa Adjudicataria que contendrá los datos de la Jefatura del Area o en quien delegue, irá firmado con fecha y con el sello del Mancomunidad de Sakana.

.- Tiempo y lugar de entrega o entregas sucesivas de los bienes o productos a suministrar:

La periodicidad de los suministros será la adecuada en razón a la satisfacción de ambas partes, habida cuenta de las necesidades, medios y plazos de distribución de la empresa y disposiciones oficiales en materia de mercancías peligrosas, estableciéndose en todo caso, que las entregas se realizarán en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la nota de pedido por la empresa adjudicataria y en las instalaciones que en

cada caso la Mancomunidad de Sakana indique como lugar de destino. Su incumplimiento dará lugar a la resolución inmediata del contrato sin que sea necesaria interpelación alguna.

El producto será entregado por trasvase del medio de transporte utilizado por la empresa adjudicataria a los depósitos de almacenamiento de propiedad municipal.

Todos los camiones cisterna que hayan de suministrar producto en las instalaciones referenciadas deberán llevar contador volumétrico con registrador y certificado por órgano competente, de forma y manera que pueda ser comprobada la cantidad descargada de combustible por el personal designado en cada centro. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el transporte y la entrega, así como la asistencia de personal precisa.

El adjudicatario deberá aportar, en cada una de las entregas de combustible efectuada en los depósitos del Mancomunidad de Sakana, documentación acreditativa de las mediciones de la cantidad del mismo descargada. Los vales de entrega deberán contener necesariamente el número de litros depositado, la hora y fecha de descarga del combustible, la identificación y firma de la persona que efectúe la recepción en nombre del Mancomunidad de Sakana y los espacios necesarios para formular su conformidad o reparos.

La Mancomunidad de Sakana no se compromete a adquirir cantidad fija alguna de litros, sin que ello suponga un cargo de sobreprecio por litro de carburante.

En caso de precisar pedidos urgentes, se realizarán en un tiempo máximo de 24 horas, sin cargo de sobreprecio por litro de carburante.

.- La facturación del suministro de combustible se efectuará de la siguiente forma:

Se emitirá factura mensual con expresión de la fecha del suministro, hora, litros y tipo de combustible, e importe en euros.

Los vales firmados por el receptor, así como el boletín petrolero correspondiente a la fecha de entrega, deberán adjuntarse a las facturas, como condición indispensable para el pago de las mismas.

El adjudicatario emitirá facturas de acuerdo a los suministros realmente efectuados. La Mancomunidad podrá solicitar al adjudicatario el desglose del precio facturado si lo considera oportuno, viniendo este obligado a presentarlo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta asignada por el adjudicatario en el plazo máximo de 30 días.

4.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

El adjudicatario se obliga a asesorar técnicamente a cada Centro, sin coste adicional alguno, sobre el estado de sus instalaciones de recepción y almacenaje del

suministro objeto del contrato en los aspectos técnicos legales, mediante la emisión de los oportunos informes.

-ANEXO I-
MODELO DE SOLICITUD

D/Dª., con domicilio en y D.N.I.Teléfono númeroFax número..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF Teléfono número..... Fax número y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la contratación del **SUMINISTRO DE GASÓLEO A y B, y AdBlue**

EXPONE:

- Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los 3 sobres siguientes:

Sobre N°1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR".

Sobre N°2: "OFERTA ECONÓMICA".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En, adede 2.0

(Firma)

-ANEXO II-
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR
CON
EL MANCOMUNIDAD DE SAKANA

D./Dª, con domicilio en y D.N.I.Teléfono númeroFax número..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF Teléfono número..... Fax número y enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la contratación del **SUMINISTRO DE GASÓLEO A y B, y AdBlue**

DECLARA:
- Que reúne/Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar exigidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Foral 6!2.006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, en el artículo 229 de la Ley Foral 6!1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como en el Pliego que rige la presente contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, y a la oferta económica que se presentan. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En, a..... de de 2.0

(Firma)

ANEXO III

D./Dª....., con DNI, por si, o en representación de la empresa, con NIF..... y con domicilio social en , enterado de las condiciones básicas para la contratación del **SUMINISTRO DE GASÓLEO A y B, y AdBlue.**

DECLARA:

Que reúne las condiciones para contratar exigidas por la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente pliego de condiciones administrativas y técnicas.
Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos laborales.
Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es
Que se compromete a la realización del objeto del contrato con sujeción estricta al pliego de cláusulas administrativas y técnicas, a su oferta y a lo que establezca el contrato aplicando al precio (excluidos tasas e impuestos) euros/1litro el Descuento siguiente:

Para el Gasóleo A el descuento deeuros/1 litro.
Para el Gasóleo B el descuento de Euros/1 litro.

Que se compromete al suministro de un contenedor (IBC) de AdBlue de 1.000 litros en el precio de ……. €/contenedor

La oferta económica, excluidos tasas e impuestos, hará referencia al precio publicado para España en el Boletín sobre el petróleo de la Dirección General para la Energía y el Transporte de la Comisión Europea, del día inmediatamente anterior al de publicación del presente procedimiento y detallará:

GASOELO A:
- Precio del litro según el Boletín del Petróleo =
- Más el Descuento Ofertado =
- Más el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos =
- Más el Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos =
- Más el IVA =
- TOTAL OFERTA.=

GASOLEO B:
- Precio del litro según el Boletín del Petróleo =
- Más el Descuento Ofertado =
- Más el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos =
- Más el Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos =
- Más el IVA =
- TOTAL OFERTA.=

En, ade de 2.0
(Firma)

Lakuntza a de marzo de 2025